



**Observación general Número 1 del 2014
del Comité sobre los Derechos
de las Personas con Discapacidad
de la Organización de Naciones Unidas.**



Este documento ha sido hecho por
el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
entre el 31 de marzo y el 11 de abril de 2014.

Ha sido editado el 19 de mayo de 2014.

Este documento ha sido adaptado y validado a lectura fácil por:
Cooperativa Altavoz.



Esta adaptación la ha pedido:
Plena inclusión España



Esta adaptación ha sido financiada por:
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.



Introducción.

Todas las personas somos iguales ante la ley.
La igualdad ante la ley es un derecho humano.

Este derecho está reconocido por:

- La declaración Universal de Derechos Humanos
- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad también explica y defiende este derecho.

Lo explica en el Artículo 12.

El Artículo 12 de la Convención explica:

- El derecho a la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad, que es el mismo que el de todas las personas.
- Situaciones donde se suele **vulnerar** este derecho para las personas con discapacidad.
- Y las medidas que tienen que hacer los países para garantizar este derecho a las personas con discapacidad.



Vulnerar:

Vulnerar un derecho es no respetarlo
y no respetar las leyes que lo defienden.

La igualdad ante la ley es un derecho muy importante porque sirve para **ejercer** otros derechos.

Por eso, el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad ha fomentado **foros** para hablar de este derecho:

En estos foros han participado:

- Expertos.
- Estados y países.
- Organizaciones de personas con discapacidad.
- Organizaciones no gubernamentales. Las llamamos ONG.
- Órganos encargados de vigilar que los tratados se cumplan.
- Instituciones de derechos humanos de los países.
- Instituciones de la Organización de Naciones Unidas.

Este Comité valoró lo que se dijo en los foros y ha visto que las personas con discapacidad son discriminadas y no ejercen su derecho a la igualdad ante la ley igual que las demás personas. Son el grupo de personas más discriminado en este derecho.

De todas las personas con discapacidad, las más discriminadas son las personas con **discapacidad cognitiva**.

Esta discriminación hace que no accedan a muchos derechos fundamentales. Como el derecho al voto, el derecho a casarse o el derecho a la libertad.



Ejercer:

Ejercer un derecho es tener acceso a él y poder disfrutarlo.

Foros:

Los foros son reuniones donde las personas debaten sobre un tema.

Pueden ser en una sala de reuniones o por internet.

Discapacidad cognitiva:

Quiere decir discapacidad intelectual, enfermedad mental y demencia.

Algunas medidas que discriminan a las personas con discapacidad son:

- La **tutela** y la **curatela**.
- Las leyes que obligan a las personas con enfermedad mental a tomar un tratamiento sin su consentimiento.

Las personas deben tomar sus propias decisiones para ser iguales ante la ley.

Los países deben dejar de usar la tutela y la curatela

y cambiar todas las leyes que discriminan a las personas con discapacidad.

Deben usar medidas de apoyo para tomar decisiones

en vez de la tutela y la curatela.

los países no entienden bien sus obligaciones.

Es necesario explicar más el Artículo 12 de la Convención

para conseguir que se cumpla.

Por todo esto, este Comité ha escrito la Observación general N° 1 de 2014.

La Observación general N° 1 de 2014 es el documento que estás leyendo

y explica las obligaciones de los países para garantizar

el derecho a la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad.



Tutela:

También se llama incapacitación total.

Es cuando un juez decide que otra persona tome tus decisiones porque piensa que tú no puedes hacerlo.

Esta persona se llama tutor.

Curatela:

También se llama incapacitación parcial.

Es cuando un juez decide que otra persona tome algunas de tus decisiones, pero no todas.

Por ejemplo, puedes usar tu dinero pero no puedes votar.

Porque piensa que tú puedes tomar algunas decisiones pero otras no.

Esta persona se llama curador.

2. Explicación del Artículo 12.

Párrafo 1 del Artículo 12.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la capacidad jurídica.

Capacidad jurídica significa que tienes derechos y obligaciones ante la ley y que eres responsable de tus actos.

Párrafo 2 del Artículo 12.

La capacidad jurídica y la capacidad mental son dos conceptos distintos.

Capacidad jurídica significa que tienes derechos y obligaciones y que puedes ejercer tus derechos y tus obligaciones por ti mismo, aunque necesites ayuda.

Significa que tomas tus decisiones y eres responsable de las consecuencias.

La capacidad jurídica es necesaria para participar en la sociedad.

La capacidad mental es la habilidad para tomar decisiones.

Capacidad mental es un concepto confuso.

Los profesionales y los países lo entienden de manera distinta.

No es un concepto objetivo y científico.

Las personas tenemos capacidades mentales diferentes.

Hay personas que necesitan más ayuda para tomar decisiones que otras.

Nuestra capacidad mental puede variar según los criterios que la valoran.

Todas las personas tenemos derecho a tener capacidad jurídica, aunque tengamos una capacidad mental diferente.

La mayoría de países confunden la capacidad jurídica y la capacidad mental como si fueran la misma cosa.

Cuando una persona tiene dificultad para tomar una decisión se evalúa su capacidad mental.

Si la evaluación dice que su capacidad mental es poca, se niega a la persona su derecho a tomar la decisión.

Es decir, se le niega la capacidad jurídica.

Esta forma de actuar es discriminatoria por 2 motivos:

- Se usa con personas con discapacidad sólo porque tienen discapacidad.
- La valoración de la capacidad mental es subjetiva.

Por eso, la capacidad mental no es un motivo adecuado para negar a una persona su capacidad jurídica.

Párrafo 3 del Artículo 12.

Los países están obligados a dar los apoyos necesarios para ejercer la capacidad jurídica a las personas con discapacidad.

Los apoyos pueden ser muchos y muy distintos.

Las personas somos diferentes y necesitamos apoyos diferentes.

Algunos apoyos son:

- Persona de apoyo.
Una persona de apoyo es una persona de confianza que te ayuda a decidir.
- Apoyo entre pares.
Significa recibir ayuda y ayudar a personas que son parecidas a ti y viven situaciones parecidas a la tuya.
- Diseño universal y medidas de accesibilidad.
Decimos que un espacio tiene un diseño universal cuando ese espacio lo pueden usar todas las personas.
- Métodos de comunicación diferentes a los métodos habituales.
Por ejemplo, el lenguaje de signos o el Braille.
- Planificación anticipada.
Significa tener la oportunidad de planificar lo que vas a hacer.
Tener la información que necesitas y tiempo suficiente para decidir.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir apoyos para ejercer su capacidad jurídica.

Pero pueden rechazar este derecho si quieren.

Párrafo 4 del Artículo 12.

Los países deben dar apoyos para que las personas ejerzan sus derechos y deben protegerlas de los abusos.

Los apoyos y las medidas de protección tienen que respetar los derechos y las preferencias de la persona.

Los países deben proteger a las personas de la influencia indebida.

Influencia indebida es cuando una persona engaña a otra, la controla, la atemoriza, la agrede o la amenaza para conseguir algún beneficio.

Las medidas de protección de la influencia indebida tienen que respetar el derecho a cometer errores y a asumir riesgos.

A veces, intentamos averiguar las preferencias de una persona pero no lo conseguimos.

Si no conocemos las preferencias de una persona, tenemos que hacer lo que pensamos que quiere hacer esa persona.

Párrafo 5 del Artículo 12.

Los países deben garantizar el derecho de las personas con discapacidad a tomar decisiones económicas y a tener bienes en las mismas condiciones que las demás personas.

Para garantizar este derecho los países tienen que tomar:

- Medidas legislativas.
Son las leyes.
- Medidas administrativas.
Son las normas de la comunidad y de la sociedad que no son leyes.
- Medidas judiciales.
Son las medidas relacionadas con los jueces, los juicios y los abogados.

3. Las obligaciones de los países sobre el Artículo 12.

Los países tienen la obligación de proteger y respetar los derechos de las personas con discapacidad desde que **ratifican** la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. También el derecho a la capacidad jurídica.

Para proteger este derecho los países deben:

- Evitar medidas que discriminan a las personas con discapacidad.
- Examinar las leyes sobre la tutela y hacer otras leyes que garanticen apoyos para ejercer los derechos.
- Evitar que otras personas y entidades impidan ejercer sus derechos a las personas con discapacidad.
- Dar apoyos a las personas con discapacidad para que puedan ejercer y disfrutar sus derechos.
- Ayudar a que las personas con discapacidad tengan más confianza y desarrollen sus capacidades. Así, necesitaran menos apoyos y sabrán reconocer los apoyos que necesitan.

Ratifican:

Ratificar una convención, un estatuto o una norma significa convertir esa convención en una ley.



Las medidas de apoyo de los países deben respetar todos los derechos y no organizar demasiado la vida de las personas con discapacidad.

Deben tener las siguientes características:

- Estar disponibles para todas las personas.
- Que todas las personas puedan usarlas, aunque usen un modo de comunicación diferente a la mayoría.
- La evaluación de la capacidad mental no puede ser un motivo para recibir un apoyo.
Hay que evaluar la necesidad de apoyo de otra manera que no discrimine a las personas con discapacidad.
- Respetar las preferencias y los deseos de la persona.
- Las personas de apoyo tienen que tener un carnet o un documento legal para demostrar que son personas de apoyo.
- Debe haber un sistema para que otras personas protesten y rechacen las decisiones de la persona de apoyo si piensan que no tiene en cuenta las preferencias de la persona apoyada.
- Los apoyos tienen que ser gratis o costar muy poco, para que las personas que tienen poco dinero también puedan usarlos.
- Necesitar apoyo para tomar decisiones no puede ser un motivo para negar a una persona el acceso a otros derechos fundamentales. Como el derecho al voto o a casarse.
- Las personas deben poder aceptar o rechazar los apoyos. También cambiar unos apoyos por otros.
- Tiene que haber medidas de protección de las personas que respeten sus preferencias y sus deseos.

4. Relación del Artículo 12 con otros artículos de la Convención.

El derecho a la capacidad jurídica es necesario para ejercer otros derechos. En este apartado vamos a explicar artículos de la Convención que hablan de derechos muy relacionados con la capacidad jurídica.

Artículo 5:

Igualdad y no discriminación.

El Artículo 5 de la Convención prohíbe discriminar a una persona por tener discapacidad.

Discriminar es evitar que una persona ejerza sus derechos por alguna característica personal, como su religión o su género.

Por eso, la discapacidad no es un motivo para negar la capacidad jurídica.

Los países pueden negar la capacidad jurídica a las personas, pero tiene que ser por los mismos motivos para todas las personas.

Por ejemplo, porque has sido condenado y estás en la cárcel.

Las personas tienen derecho a ajustes razonables para ejercer su capacidad jurídica.

Los ajustes razonables son adaptaciones y cambios en la comunidad y en los espacios, para que todas las personas puedan usarlos en igualdad de condiciones. Son adaptaciones y cambios que la sociedad puede asumir.

Tener ajustes razonables y tener apoyos son dos derechos diferentes. las personas con discapacidad tienen los dos.

Los países están obligados hacer los ajustes razonables necesarios para que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica, Menos cuando los ajustes son demasiado difíciles de hacer.

Los países siempre están obligados a dar apoyo para que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica, Aunque dar apoyos sea muy difícil.

Artículo 6:

Mujeres con discapacidad.

Las mujeres son iguales a los hombres ante la ley.

Todas las personas tienen el mismo derecho a la capacidad jurídica.

Las mujeres con discapacidad también.

Las personas con discapacidad sufren bastante discriminación.

Las mujeres también sufren bastante discriminación.

Las mujeres con discapacidad sufren mucha discriminación.

Por eso defender la capacidad jurídica de las mujeres con discapacidad es muy importante.

Artículo 7:

Niños y niñas con discapacidad.

Los niños y niñas están creciendo y desarrollando sus capacidades.

Es necesario respetar y proteger su desarrollo.

Hay que tener en cuenta las preferencias de los niños y niñas y cuidar de su desarrollo y sus intereses al mismo tiempo.

Los países deben tener en cuenta las preferencias de todos los niños por igual, de los niños y niñas con discapacidad y sin discapacidad.

Artículo 9:
Accesibilidad.

El derecho a la capacidad jurídica es necesario para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en la sociedad.

Las barreras para participar en la sociedad impiden que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la capacidad jurídica.

Los países tienen que garantizar la accesibilidad de la información y de los espacios de la comunidad y de la sociedad.

Los países tienen que revisar sus leyes y sus medidas para garantizar el derecho a la capacidad jurídica y a la accesibilidad.

Artículo 13.

Acceso a la justicia.

Las personas con discapacidad necesitan capacidad jurídica para exigir el cumplimiento de sus derechos y sus obligaciones en igualdad de condiciones que las demás personas.

Los países deben garantizar la **representación legal** a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás.

Las denuncias y declaraciones de personas con discapacidad valen lo mismo que las denuncias y declaraciones de otras personas.

Los países deben dar formación y sensibilizar a policías, trabajadores sociales y a otras personas que participan en los **procesos judiciales** para que las den el mismo valor.

Muchas veces, se ha impedido a las personas con discapacidad participar en los procesos judiciales de muchas maneras. Por ejemplo, no han podido ser testigos o miembros de un jurado.

Las personas con discapacidad tienen derecho a ser testigos y a recibir los apoyos necesarios para ser testigos.



Representación legal:

En los procesos judiciales necesitas una persona que te represente. Las personas más preparadas para representarte son los abogados. Los procesos judiciales son más difíciles sin un abogado que te ayude.

Proceso judicial:

Son todas las actividades que hay desde la denuncia hasta el juicio.

Artículos 14 y 25:

Libertad, seguridad y consentimiento.

El derecho a la capacidad jurídica significa respetar el derecho a la libertad.

Hay personas con discapacidad internadas sin su consentimiento porque les han negado la capacidad jurídica.

Están privadas de su libertad.

Esto es un problema habitual.

Los países deben dejar de hacer estas prácticas y deben crear medidas para examinar los casos de las personas que ya están internadas.

El derecho a la capacidad jurídica significa respetar el derecho a la seguridad.

Los profesionales de la medicina tienen la obligación de pedir el consentimiento libre e informado a las personas con discapacidad para darles un tratamiento.

El consentimiento informado debe darlo la persona con discapacidad, no puede darlo un tutor ni otra persona autorizada.

Los profesionales de la medicina deben garantizar que la persona tiene la información y los apoyos que necesita para tomar la decisión por sí misma.

Artículos 15, 16 y 17:

Respeto a la integridad personal

y protección contra la tortura, la violencia, la explotación y el abuso.

Los **tratamientos médicos forzosos** vulneran los siguientes derechos:

- A ser igual ante la ley y tener capacidad jurídica.
- A la integridad personal.
- A la protección contra la tortura.
- A la protección contra la violencia, la explotación y el abuso.

Los tratamientos médicos forzosos son muy habituales en todo el mundo para personas con discapacidad intelectual y mental.

Sobre todo los tratamientos de salud mental.

Las personas con discapacidad tienen derecho a decidir sobre su salud en igualdad de condiciones que las demás personas.

Los países deben respetar este derecho y garantizar que se cumple.

Deben cuidar que las personas con discapacidad tengan:

- Toda la información accesible y fácil de entender sobre los servicios y las alternativas que existen.
- Alternativas no médicas.
- Apoyos para tomar decisiones sobre tratamientos médicos.

Los países también deben eliminar las leyes y normas que permiten el tratamiento médico forzoso.



Tratamientos médicos forzosos:

Es un tratamiento que el médico te obliga a tomar.

Da igual si tú quieres tomarlo o no quieres.

Artículo 18:
Nacionalidad.

Tener derecho a la capacidad jurídica significa tener nacionalidad.

Para tener nacionalidad tienes que registrar tu nacimiento en un país.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener una nacionalidad.

Esto significa que tienen derecho a tener un nombre

y a registrar su nombre y su nacimiento en los registros oficiales de su país.

Una persona sin nacionalidad pierde su condición de ciudadano

y pierde el acceso a otros derechos.

Por ejemplo, el acceso a la atención sanitaria y a la educación.

Los países conocen la existencia de todos sus ciudadanos

cuando se registra su nacimiento y su nombre.

Si no registras tu nacimiento y tu nombre tu país no sabe que existes.

Artículo 19:

Derecho a vivir de forma independiente y a estar incluido en la comunidad.

Las personas con discapacidad deben tener oportunidades para vivir de forma independiente en la comunidad y para tomar decisiones en igualdad de condiciones con las demás personas.

Los **apoyos naturales** en la comunidad son muy importantes para que las personas con discapacidad tomen decisiones por sí mismas.

Los países deben entender y reconocer la importancia de los apoyos naturales. Deben tener en cuenta los apoyos naturales cuando dan apoyos para ejercer la capacidad jurídica.

Las personas con discapacidad pueden decidir dónde y con quien vivir y deben tener capacidad jurídica para hacerlo.

Las personas con discapacidad tienen derecho a ejercer su capacidad jurídica y a tener apoyos para poder hacerlo, da igual con quién decidan vivir.



Apoyos naturales:

Los apoyos naturales son las ayudas que encuentra en tu entorno de manera normal.

Por ejemplo, la que te da tu familia o tus amigos.

Artículo 22:

Privacidad.

Cuando no tienes capacidad jurídica, otra persona tiene que decidir por ti.
Esta persona se llama tutor.

El tutor tiene mucha información privada de la persona.
Por eso, negar la capacidad jurídica a una persona
es vulnerar su derecho a la privacidad.

Los países deben garantizar que se respeta el derecho a la privacidad
cuando una persona recibe apoyos para ejercer su capacidad jurídica.

Artículo 29:

Participación política.

Tener derecho a la capacidad jurídica significa:

- Poder votar a representantes políticos.
- Poder ser un candidato político en unas elecciones.
- Poder ser miembro de un jurado.

Los países deben garantizar que las personas con discapacidad
Tienen los apoyos que necesitan para votar en secreto.

Los países deben garantizar el derecho de las personas con discapacidad
a ser candidatas en unas elecciones.

Los países deben garantizar el derecho de las personas con discapacidad
a ejercer cargos y puestos públicos.

También que tengas los apoyos y los ajustes razonables que necesiten.

5. Cómo aplicar el Artículo 12 en los países.

Los países deben tomar las siguientes medidas:

- Reconocer a las personas con discapacidad como personas ante la ley.
- Reconocer que tienen capacidad jurídica en todos los ámbitos de su vida, en igualdad de condiciones que las demás personas.
- Eliminar normas discriminatorias que quitan el derecho a decidir. Como las leyes sobre la tutela.
- Crear leyes que protegen el derecho a la capacidad jurídica en igualdad de condiciones para todas las personas.
- Ofrecer a las personas con discapacidad los apoyos necesarios para ejercer su capacidad jurídica.
- Asegurar que las medidas de protección de la personas con discapacidad respetan sus derechos y sus preferencias.
- Consultar y colaborar con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan para hacer y aplicar las leyes y normas. También con los niños y niñas con discapacidad.

Este Comité anima a los países a que investiguen y hagan normas que respetan el derecho a la capacidad jurídica y a que destinen dinero y recursos para hacerlo.

Este Comité anima a los países a que eviten medidas de tutela que vulneran el derechos a decidir de las personas con discapacidad. Y a que cuiden de que las personas con discapacidad tengan oportunidades para decidir y desarrollar su personalidad y sus capacidades.